



RIO BUENO, 03 de Diciembre del 2018

**EXENTO N° 4026.-/
IDDOC: 1044**

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso I de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado a la Junta de Vecinos N° 51-R Arrayán, la suma de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), con el fin de llevar a cabo los siguientes Proyectos Fondevé denominado:

- "CIERRE PERIMETRAL ESPACIO JUNTA DE VECINOS ARRAYAN"
- "IMPLEMENTO PARA TALLER"

DECRETO

1.- APRUEBESE Convenio N°1044 de fecha 03 de Diciembre del 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, Señor **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ** y Doña **SANDRA ELIZABETH CAMPOS ASENCIO**, Cedula de Identidad N° 11.130.250-2

2.- Impútese el gasto que genera a la cuenta N° _____

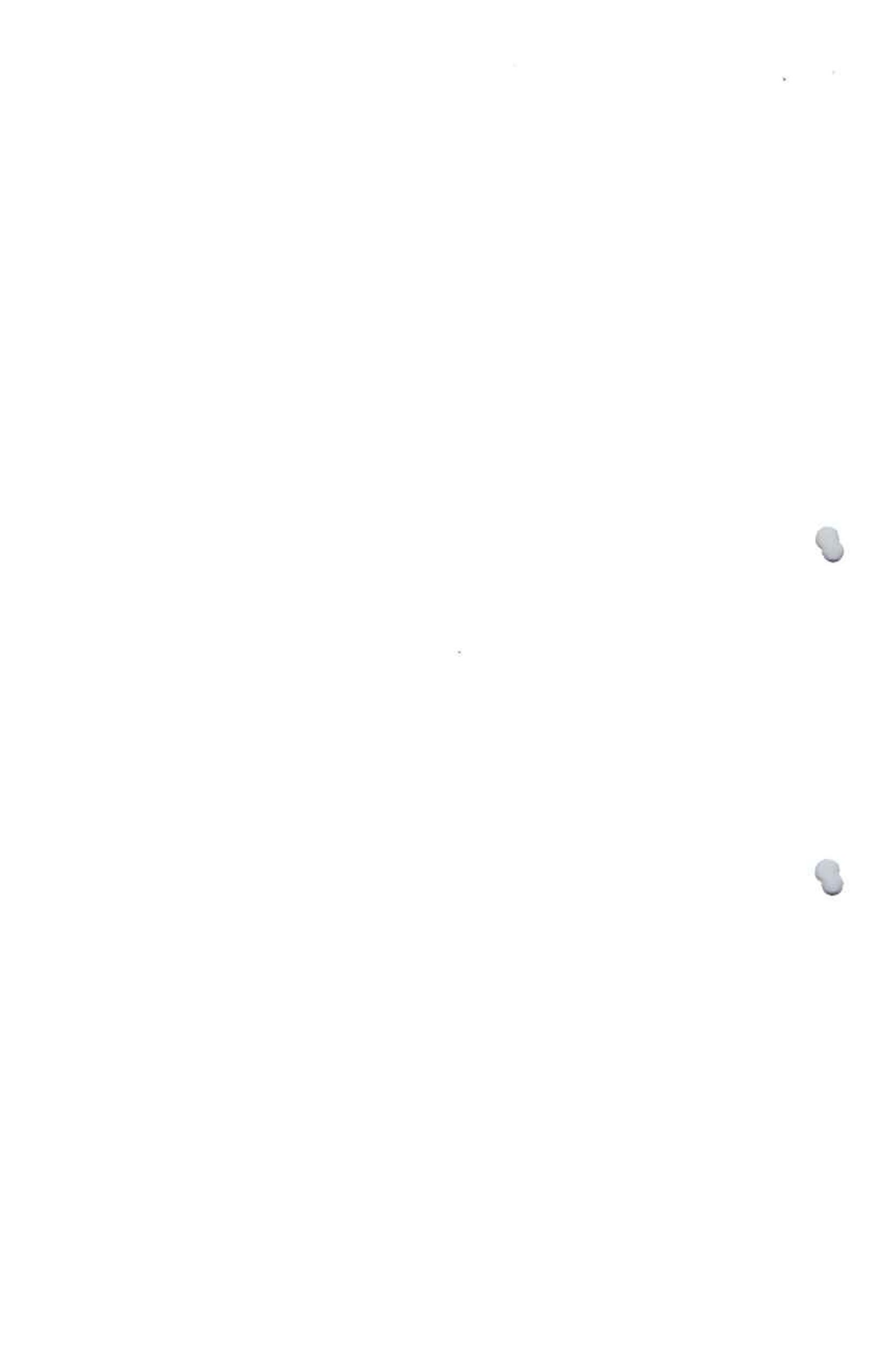
ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE**





CONVENIO N° 1044

En La comuna de Río Bueno, a **03 de Diciembre del 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N° 51-R EL ARRAYAN**" con personalidad jurídica de derecho público N° 51 del 23 de Septiembre de 1997, RUT N° 56.082.620-6, sin fines de lucro, representada por, doña **SANDRA ELIZABETH CAMPOS ASENCIO**, cédula nacional de identidad N° 11.130.250-2, domiciliada en el Sector Rural El Arrayan de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada "**Junta de Vecinos N° 51-R EL ARRAYAN**", ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 24 de OCTUBRE del 2018, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto:

- "**CIERRE PERIMETRAL ESPACIO JUNTA DE VECINOS EL ARRAYAN**", compra de materiales para poder hacer un cierre alrededor de nuestro espacio utilizado para realizar las actividades, con esto se podrá mantener un prado limpio y por la seguridad de los socios y vecinos de la comunidad ya que quedan expuesto a la entrada de animales e incluso a que le puedan robar los implementos que se encuentran allí.
- "**IMPLEMENTO PARA TALLER**", compra de materiales para el taller "manos creadoras del Arrayan", para seguir desarrollando los trabajos que representan la comunidad a través de las dueñas de casa del sector, que asisten al taller, los materiales a comprar son hilo ruso (130 u), lana crebel (61 u), hilo hawai (45 u), cinta pelo rollo (2 u), cinta bebe rollo (2 u), set panty soft (1 u), bi stretch (40 mts).

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 51-R EL ARRAYAN**", un aporte ascendente a la suma de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2018 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución "**Junta de Vecinos N° 51-R El Arrayan**" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.





SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución “**Junta de Vecinos N° 51-R El Arrayan**”.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

Junta de Vecinos El Arrayan
Pers. Jurídica 51-R
Fund. 23- Sept -1997
Río Bueno

SANDRA ELIZABETH CAMPOS ASENCIO

11.130.250-2

P.P. Junta de Vecinos N° 51-R El Arrayan

Rut: N° 56.082.620-6



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

